



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : REMOCIÓN DE GUARDADOR
DEMANDANTE : LUÍS ENRIQUE MORALES SUÁREZ y OTRO
DEMANDADO : MARÍA EDILIA SUÁREZ DE MORALES
RADICACIÓN : 2013-00073

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de julio de 2019. Al Despacho el presente proceso con petición para resolver. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

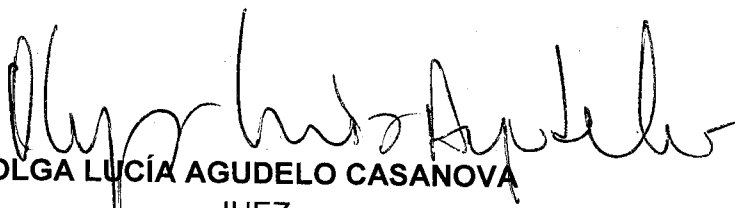
I. Teniendo en cuenta la petición vista a folio 26, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso, se le concede amparo de pobreza a los señores LUÍS ENRIQUE MORALES SUÁREZ y ZORANY RIOS TORRES.

II. Se acepta la caución prestada (fl. 28) por el señor LUÍA ENRIQUE MORALES SUÁREZ en calidad de guardador provisorio de la interdicta ORFA YANETH MORALES SUÁREZ.

Se le requiere a fin de que se acerque al Despacho y tome posesión del cargo de guardador provisorio de la interdicta ORFA YANETH MORALES SUÁREZ, se recuerda que si no toma posesión del cargo no podrá ejercer las funciones que como guardador le otorga la ley.

III. Se requiere al demandante para conforme se ordenó en auto de fecha 16 de mayo de 2019, allegue el registro civil de nacimiento.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO		
La presente providencia se notificó por	ESTADO No. <u>66</u> del	
<u>05</u> AGO 2019		
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria		